



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES MARINA ALTA

**2588** BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (C2) CONCURSO OPOSICIÓN

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia número 231/2025 de fecha 2 de abril de 2025, las siguientes bases específicas reguladoras de procedimiento de selección de personal, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (C2) INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO ORDINARIA DEL EJERCICIO 2024, EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MARINA ALTA (MASSMA), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

EXPTE. 926/2025

#### **1.- NORMATIVA APLICABLE.**

Es aplicable al procedimiento selectivo, lo dispuesto en las **BASES GENERALES** aprobadas por Resolución de Presidencia número 2025-0121 de fecha 25 de febrero de 2025 publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 40 de fecha 27 de febrero de 2025**, y modificadas por Resoluciones de Presidencia número 2025-0184, 2025-0185 y 2025-0186 y **publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 55 de fecha 21 de marzo de 2025**, con las especificaciones reguladas en las presentes bases específicas.

#### **2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS Y FUNCIONES**

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas siguientes que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo Ordinaria correspondiente



al ejercicio del año 2024, aprobada por Resolución de Presidencia nº 362/2024 de fecha 9/12/2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 240 de fecha 16/12/2024:

PUESTO	Nº VACANTES	CATEGORÍA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	DESTINO	PROCESO DE SELECCIÓN
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	3	Laboral	Administración Especial	Técnica	C2	14	Concurso-Oposición libre

Las características de cada puesto son las siguientes:

PUESTO		Nº VACANTES	CATEGORÍA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	DESTINO
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	AA05 AA06 AA07	3	Laboral	Administración Especial	Técnica	C2	14
<b>PROGRAMA</b>					<b>JORNADA</b>		
Equipo de atención primaria básica			Servicio de promoción de autonomía personal (ficha 3.2)		Completa		
<b>FUNCIONES</b>							
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuaciones de carácter doméstico: Atención doméstica, colaborando y realizando las tareas propias del hogar: adecuación y orden del hogar, lavado y planchado de la ropa, realización de compra y preparación de la comida.</li> <li>- Actuaciones de carácter personal: Atención personal, curas personales básicas, higiene personal, higiene de personas en la cama, ayudas para la movilización, control de medicación y acompañamiento al médico u otros acompañamientos estipulados por la trabajadora social.</li> <li>- Actuaciones de carácter educativo: Adquisición de hábitos para la convivencia, fomentar hábitos de conducta y habilidades básicas como son la organización económica y familiar, competencia parental, entre otros de otras</li> <li>- Actuaciones de carácter integrador: fomentar la participación de la persona usuaria en la comunidad.</li> <li>- <b>Servicios de Atención Personal:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vestido, calzado y alimentación</li> <li>- Aseo e higiene personal</li> <li>- Movilización dentro del hogar</li> <li>- Fomento de buenos hábitos</li> <li>- Actividades necesarias para la vida diaria</li> <li>- Ayuda en la administración de medicamentos</li> <li>- Recogida y gestión de recetas y otros documentos de la vida diaria</li> <li>- Aviso al coordinador correspondiente acerca de cualquier cambio o alteración en el estado del usuario</li> </ul> </li> <li>- <b>Servicios Domésticos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo en las tareas domésticas</li> <li>- Adquisición de alimentos y otros enseres</li> <li>- Elaboración de menús</li> </ul> </li> </ul>							



- Limpieza del hogar  
 OTRAS:  
 En general, cualquier otra función que le sea encomendada por razón de su competencia.

**3.- TITULACIÓN EXIGIBLE Y FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

La documentación a presentar es la indicada en la base 6.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS de las bases generales (BOP 40 de 27/02/2025 y BOP 55 de 21/03/2025) que rigen la presente convocatoria.

Los aspirantes han de estar en posesión de alguno de los siguientes títulos, conforme al sistema vigente de titulaciones cuando así quede acreditado por la Administración Educativa competente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes:

<b>AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO</b>	<p>Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o titulación equivalente, y además alguno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas en el Domicilio regulado por Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.</li> <li>• Certificado de Profesionalidad Atención Socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, regulado por Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre y el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.</li> <li>• Título de técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, regulado por Real Decreto 546/1995, de 7 de abril.</li> <li>• Título de técnica/a Auxiliar Enfermería, regulado por Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.</li> <li>• Título de técnico/a Auxiliar de Clínica, regulado por Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.</li> <li>• Título de técnico/a Auxiliar de Psiquiatría, regulado por Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.</li> <li>• Título de técnico/a en Atención a Personas en Situación de Dependencia, regulado por Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre.</li> <li>• Título de técnico/a en Atención Socio-sanitaria, regulado por Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo.</li> <li>• Certificado de habilitación excepcional de conformidad con lo dispuesto en la Orden 8/2018, de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Comunitat Valenciana.</li> </ul>
-----------------------------------	---

La **TASA** a abonar por derechos de examen es de **15 euros** (Grupo C2).

El **plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles**, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (**BOE**).



La **presentación de solicitudes será telemática** a través de la sede electrónica municipal (<https://massma.sedelectronica.es>), en el trámite destacado "Solicitud de participación en pruebas de selección".

#### **4.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN**

##### **A)- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN**

De conformidad con las bases generales:

A.1- El procedimiento de selección constará de **dos fases**:

- **Fase de oposición con un total de 60 puntos.**
- **Fase de concurso con un total de 40 puntos.**

La fase de oposición consistirá en la realización de **dos pruebas obligatorias y eliminatorias de aptitud**. El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen los mínimos exigidos para cada ejercicio. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

La fase de concurso consistirá en la **evaluación de los méritos** de las personas aspirantes con arreglo al baremo que se determina en la presente convocatoria. Solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de la oposición.

*A.2- En la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los/as aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.*

**Igualmente el Tribunal podrá excluir del proceso a toda persona que altere el mismo, que copie o que no siga las instrucciones de sus miembros para su correcto desarrollo.**

A.3.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Perderán el derecho a participar en el proceso selectivo los aspirantes que no comparezcan en los ejercicios el día y hora señalados, salvo en los casos de fuerza mayor, que se deberán justificar documentalmente dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes y que serán libremente valorados por el órgano de selección. Si se admite la causa de justificación, el/ella o los/as aspirantes serán objeto de nueva convocatoria para la fecha que determine el órgano de selección en un único día, no pudiendo exceder el plazo con el examen fijado inicialmente de 10 días naturales, u optando por modificar y posponer la fecha del examen inicial en el caso de que la situación de fuerza mayor se



justificara previamente al inicio del examen, sin que la opción de efectuar la prueba afectada en nueva convocatoria pueda interferir en el normal desarrollo del proceso selectivo, lo cual deberá ser objeto de valoración y ponderación por parte del órgano técnico de selección.

La convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de 5 días hábiles desde el día siguiente al inicio de la sesión anterior.

A.4- El personal aspirante **tendrá derecho a elegir libremente cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana** en la que desea realizar las pruebas selectivas, lo que conlleva a su vez el derecho a recibir en la misma lengua los enunciados de los ejercicios, excepto en el caso de las pruebas que tengan que realizarse en valenciano o en otra lengua por requerirse un especial conocimiento de ésta.

A.5.- El órgano técnico de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo manifiesten en su solicitud de participación, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. Para ello, deberán presentar certificación de la Conselleria de Bienestar Social, u órgano competente de otras comunidades autónomas o de la Administración del Estado, que acredite su condición de discapacidad. A estos efectos, de acuerdo con el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

**A.6 – FASE DE OPOSICIÓN: EJERCICIOS OBLIGATORIOS Y ELIMINATORIOS (MÁXIMO 60 PUNTOS)**

**PRIMER EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. (MÁXIMO 30 PUNTOS)**

Consistirá en un examen tipo test teórico-práctico integrado por preguntas con cuatro respuestas alternativas, más cinco de reserva por posibles anulaciones, de las cuales sólo una será cierta y referente a las materias establecidas en el Anexo I. Tres preguntas mal restarán una bien contestada en la forma proporcional establecida en la fórmula, y las que se dejen sin contestar no sumarán ni restarán puntuación alguna. La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, exigiendo para la superación de esta prueba la obtención de, al menos 15 puntos.

<b>GRUPO C2</b>	<b>50 preguntas</b>	Duración: 1 hora	NOTA = $\frac{[\text{Aciertos} - \text{Errores}/3]}{3} \times 0,60$
-----------------	---------------------	------------------	---

Los redondeos para la aplicación de los puntos resultantes de los cálculos realizados al aplicar la fórmula establecida para la valoración de la nota, se calcularán con la



aproximación a la milésima de punto porcentual, redondeándose después el segundo decimal del punto porcentual por defecto si la milésima de punto porcentual es inferior a 5 y por exceso cuando sea igual o superior a 5.

El tiempo de duración de la prueba podrá ser ampliado por el Tribunal inmediatamente antes de empezar la prueba, en función de la dificultad que presente.

### SEGUNDO EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. (MÁXIMO 30 PUNTOS)

#### GRUPO C2:

Consistirá en la realización de:

- Dos pruebas prácticas a elegir entre tres propuestas por el Tribunal, determinadas por el mismo inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, relacionada con las funciones propias de los puestos reservados a la categoría convocada y basadas en el Anexo I: Materias específicas.

El tiempo de duración de la prueba será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de empezar la prueba, en función de la dificultad que presente.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 15 puntos en total.

El Tribunal podrá decidir si se empleará el uso de ordenadores para la realización del mismo, debiendo de publicarse dicha decisión con el anuncio que convoque esta prueba.

Se valorará la claridad de ideas y los conocimientos expuestos.

### A.7.- FASE DE CONCURSO (MÁXIMO 40 PUNTOS)

La fase de concurso consistirá en la **evaluación de los méritos** de las personas aspirantes con arreglo al baremo que se determina en el punto: **9.A.7.- FASE DE CONCURSO** de las Bases Generales (BOP 40 de 27/02/2025 y BOP 55 de 21/03/2025).

### 5.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTOS

La acreditación de requisitos y nombramientos serán los establecidos en la base 11 de las Bases Generales (BOP 40 de 27/02/2025 y BOP 55 de 21/03/2025) que rigen la presente convocatoria, con las siguientes especificaciones:

- VALENCIANO: Nivel de Valenciano exigido es el Grau Elemental (B1)





- **ADJUDICACIÓN DE DESTINOS.** La adjudicación de destinos al personal de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, entre los puestos vacantes, y según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo. Estos destinos tendrán carácter definitivo.

## 6.- **RECURSOS**

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes ante la Presidencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar, desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optará por interponer el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación del Tribunal Calificador, también podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**ANEXO I. TEMARIO**

**MATERIAS GENERALES:**

1	La Constitución española de 1978. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. La Organización Territorial del Estado.
2	El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. La Comunitat Valenciana. Los derechos de los valencianos y valencianas. La Generalitat. Las Competencias.
3	Régimen local (Legislación básica y legislación autonómica): El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El padrón de habitantes. Competencias municipales. Servicios mínimos. El estatuto de los vecinos. Derechos y deberes de los vecinos.
4	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De la actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación y términos y plazos.
5	Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional.
6	La protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia española de protección de datos.
7	Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

**MATERIAS ESPECÍFICAS:**

8	La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana (I). Título Preliminar. El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Catálogo y carteras de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
9	La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Disposiciones generales. El sistema para la autonomía y atención a la dependencia. La calidad y la eficacia del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Infracciones y sanciones.
10	La Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: objeto, principios generales y ámbito de la Ley. Igualdad y Administración Pública.





11	El Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas
12	Ámbito de la atención domiciliaria. Concepto. Características. Objetivos. Estructura y funciones. Unidades convivenciales. Confidencialidad. El cuidado del cuidador.
13	Características y necesidades de las personas dependientes. Envejecimiento y discapacidades. Aspectos generales del envejecimiento. El anciano como enfermo crónico. Necesidades sociales y humanas en el envejecimiento. Integración social. Técnicas de mejora de relaciones sociales. Dificultades y situaciones conflictivas.
14	Prevención y atención socio-sanitaria. Anatomía y fisiología. Patologías más frecuentes. Síndromes geriátricos. Técnicas básicas enfermería domiciliaria. Socorrismo y primeros auxilios. Rehabilitación y Terapia ocupacional en ancianos.
15	Fisiopatología en el anciano: Aparato circulatorio, Aparato digestivo, Sistema hepático, biliar y pancreático, Órganos de los sentidos, Sistema nervioso, Sistema endocrino y hormonas sexuales, Sistema músculo-esquelético, Sistema respiratorio, Síndrome de inmunodeficiencia adquirida.
16	Atención higiénico-sanitaria. Técnicas de higiene. Equipo necesario. Prevención de riesgos. Medidas de protección. Nutrición, dietética y alimentación. Alimentación sana y equilibrada. Manipulación de alimentos y conservación. Riesgos para la salud
17	Psicogeriatría. Psicopatologías más frecuentes en el anciano. El maltrato.
18	El paciente terminal. Asistencia a los pacientes crónicos y terminales. Cuidados post mortem. El duelo
19	Conocimiento de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Alta (MASSMA).
20	Reglamento de la MASSMA del servicio de ayuda a domicilio (SAD).

**NOTA:** En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

En Orba, a la fecha que figura al margen.

EL PRESIDENTE

*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE*